

ALGUNOS PEROS Y ANOTACIONES ACERCA DE La Ley de derechos de autor #LEYLLERAS

Qué es la Ley Lleras? Es un proyecto de ley redactado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en conjunto con el MinTIC, el Ministerio de Interior y de Justicia, SAYCO ACINPRO y representantes del sector empresarial (Antipiratería de Microsoft e ISPs) que busca implementar un sistema de regulación de derechos de autor en internet. **¿Por qué nos afecta como ciudadanos?** Porque internet es un lugar dónde suceden muchas cosas que no sólo tienen que ver con derechos de autor y que además, no siempre se hacen con el ánimo de perjudicar a los autores ni a los titulares de derechos de autor. Una ley que busque restringir el acceso libre a internet compromete los derechos fundamentales de los ciudadanos. **¿De qué manera?** Por medio de los tres peros que ha esbozado Carolina Botero.

Nuestra historia comienza con el auspicio del...

TLC

En el Capítulo 16
Propiedad intelectual

Numeral 16.11
Observaciones comunes a los derechos de autor y derechos conexos.

#LEYLLERAS

ISP
lo que propone la ley
VULNERA

DERECHOS

- Expresión
- Privacidad
- Neutralidad
- Presunción de inocencia
- Excepciones
- y limitaciones

La Ley Lleras aparece porque es un requisito para el TLC con Estados Unidos. Para que exista el TLC debe haber una unidad entre las leyes de ambos países. En este caso en particular, el proyecto de ley se basó en el "Digital Millennium Copyright Act de los Estados Unidos, adoptada en 1998, que en su sección 512 regula el tema" (Proyecto de Ley "Lleras", Exposición de Motivos, Pág. 7).

En lo que se ha escrito del TLC, en el capítulo 16 se habla de Propiedad Intelectual y en el numeral 16.11 se habla de derechos de autor y derechos conexos (o mejor dicho, derechos de quien CREA la obra y derechos de quien la INTERPRETA). De la necesidad de estar en igualdad de condiciones en este punto con USA es que aparece la Ley Lleras.

Lo ideal sería que se genere una ley en donde se protege internet como lugar de difusión libre de ideas, pero que también se tenga en cuenta las necesidades de los creadores de contenido.

#LEYCONCERTADA

JUECES
lo que proponemos
GARANTIZA

DERECHOS

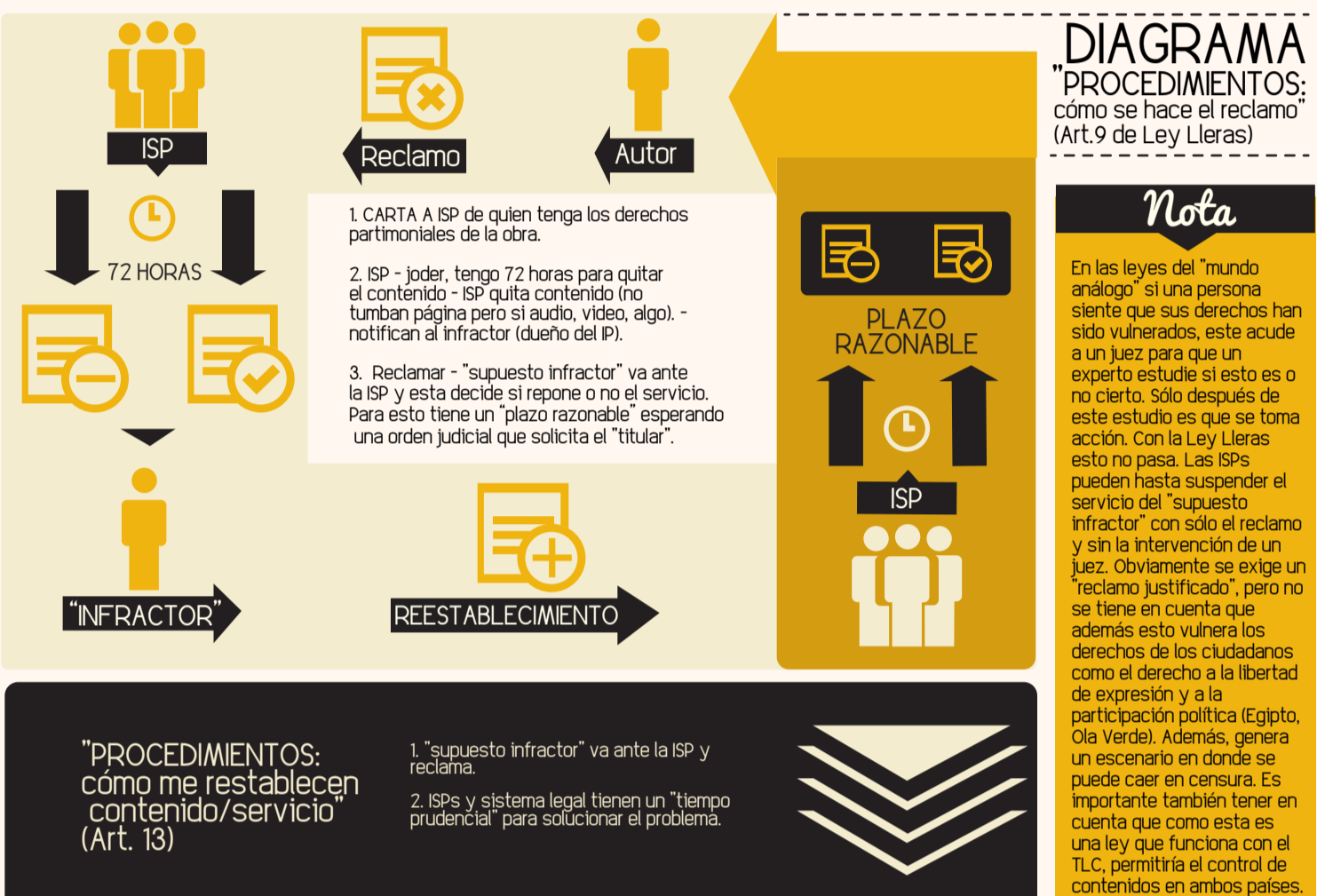
- Expresión
- Privacidad
- Neutralidad
- Presunción de inocencia
- Excepciones y limitaciones

1. DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En primera instancia, el sistema que proponen hace responsable a las ISPs de restringir o permitir contenido ya que, para no ser responsables, si alguien les hace un reclamo de derechos de autor ellas deben retirar el contenido en menos de 72 horas.

ENTONCES,

Cómo vulnera Mis Derechos Como Ciudadano?



2. DERECHO A LA PRIVACIDAD (Art. 15 de Ley Lleras)

En el artículo 15 del proyecto de ley correctamente se le da la facultad a un juez de aprobar o no el acceso a información privada y confidencial de un usuario de internet. Sin embargo, no establece bien a quien se le entrega (debería ser al juez) ni que su uso debe ser restringido (sólo al proceso que está adelantando). Es importante entender que en el mundo judicial, el acceso a información privada se da como último recurso, sólo cuando no hay otra opción y la información es necesaria para establecer las bases de una posible infracción - es una medida EXTREMA. El proyecto de ley plantea el acceso a información privada y confidencial de los usuarios como único recurso para montar su caso, violando así el derecho fundamental a la privacidad.

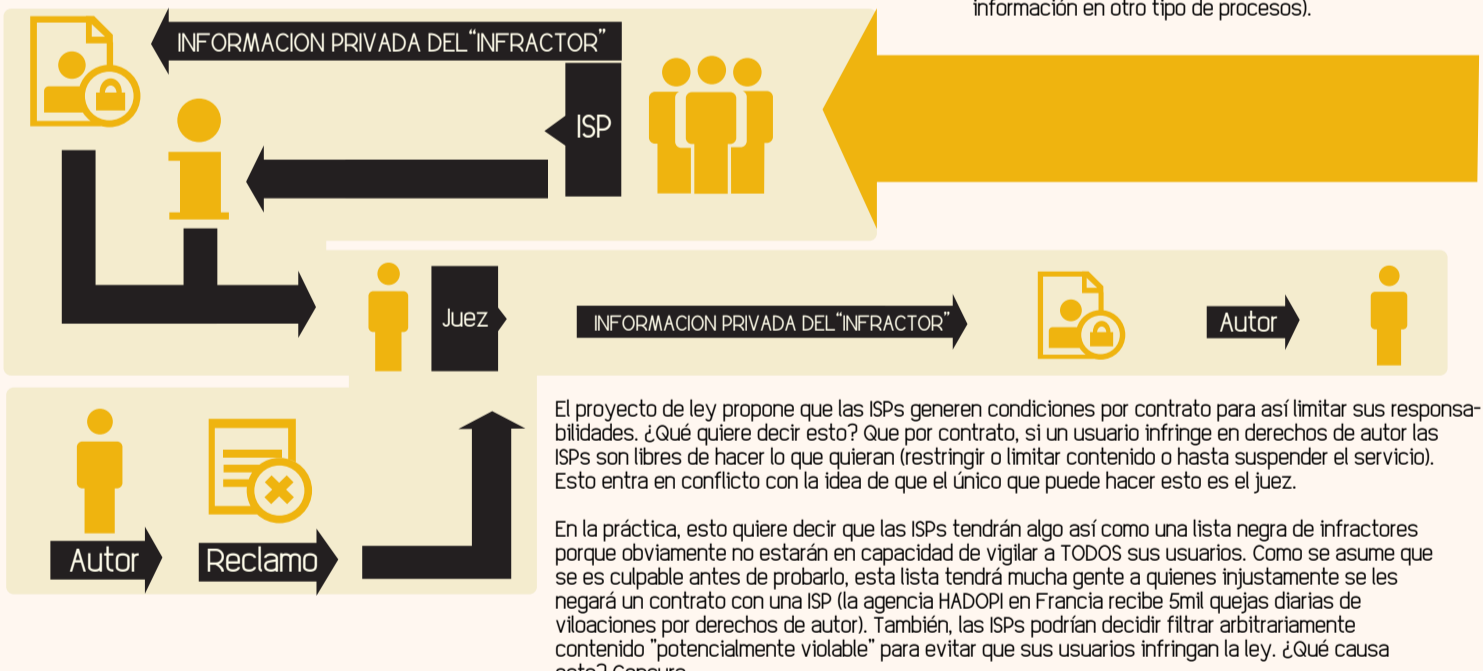
El procedimiento de acceso a esta información no es claro en el proyecto de ley. Para defender el derecho a la privacidad es importantísimo que se establezca que ésta sólo puede ser entregada por la ISP a un juez y únicamente para complementar un proceso que ya se adelanta. Además, se tendría que establecer qué hacer mientras se concreta la Ley de Procesamiento de Datos que es la que el proyecto propone para regular el resto de este proceso.



Si no se define en qué condiciones y cómo se puede acceder a la información de un usuario, le estamos dando la facultad a cualquier persona (con causa justa) de conocer datos privados sobre nuestra actividad en internet. ¿Qué quiere decir esto? Que las ISPs entregarán información de todo tipo - hasta actividad bancaria, por ejemplo- a cualquier persona con causa justa ya que no se define qué tipo de información se entrega. Las ISPs deberían estar obligadas a filtrar esta información y sólo entregar información pertinente a lo que se está investigando. ¿Por qué filtrar la información? Porque si no, se permiten escenarios como el caso de Nicolás Castro o las mismas chuzadas del DAS.

Qué puede causar que la ley QUEDE ABIERTA EN ESTE PUNTO?

Diagrama explicando cómo está el procedimiento hoy y cómo puede causar un caso de chuzadas o nicolás castro (no podemos permitir que un reclamo de derechos de autor sirva como justificación para espiar gente y usar esa información en otro tipo de procesos).



3 PEROS más la ñapa



Otro punto importante es el tema de las excepciones a las leyes de derechos de autor. ¿Qué pasa con todo lo que no cae dentro de fines académicos o culturales? ¿Cómo el proyecto de ley va a garantizar el equilibrio en estos temas?

Cuando se tiene miedo a compartir, la información se limita a unos cuantos y volvemos a la edad media. La ley que entre a regular internet - porque una ley así va a pasar por ser un requisito para el TLC - debe procurar no interferir con esto; no causar miedo y ser lo más transparente posible para que tanto autores como usuarios puedan estar tranquilos.

Este es un trabajo en conjunto con:



La Furia

Diseño: Mariana Rojas (La Furia) / Información: Carolina Botero y Pilar Saenz / Textos: Alejandra Bonnet

Nota

Todos los iconos usados en esta infografía fueron extraídos de la librería de PICOL y son compartidos bajo la licencia:

